

DECRETO 17 de 2016

Convocatoria e integración de tribunales de arbitramento para la solución de conflictos colectivos laborales

DOCUMENTOS

TRABAJADORES

Acta de inicio de la etapa de arreglo directo firmada por las partes, con el estado en que queda la negociación del pliego de peticiones - cuales fueron los acuerdos parciales.

Declaración acerca de la existencia o no de pluralidad de organizaciones sindicales en negociación colectiva - Etapa en que se encuentran

La designación del árbitro por parte de la organización sindical

El acta de asamblea general suscrita por la mayoría absoluta de los trabajadores de la empresa, o de la asamblea general de los afiliados al sindicato o sindicatos que agrupen más de la mitad de aquellos trabajadores

El pliego de peticiones presentado por la organización sindical.

La denuncia de la convención colectiva.

La manifestación de que se trata de un sindicato minoritario, si así fuere, siempre y cuando la mayoría absoluta de los trabajadores no hayan optado por la huelga.

Manifestación de poder ser notificado electrónicamente

EMPLEADORES

El acta de inicio de la etapa de arreglo directo firmada por las partes
El acta firmada suscrita por las partes, o la versión propia, con el estado en que quedaron las negociaciones del pliego - Cuales fueron los acuerdos

Declaración acerca de la existencia o no de pluralidad de organizaciones sindicales en negociación colectiva - Etapa en que se encuentran

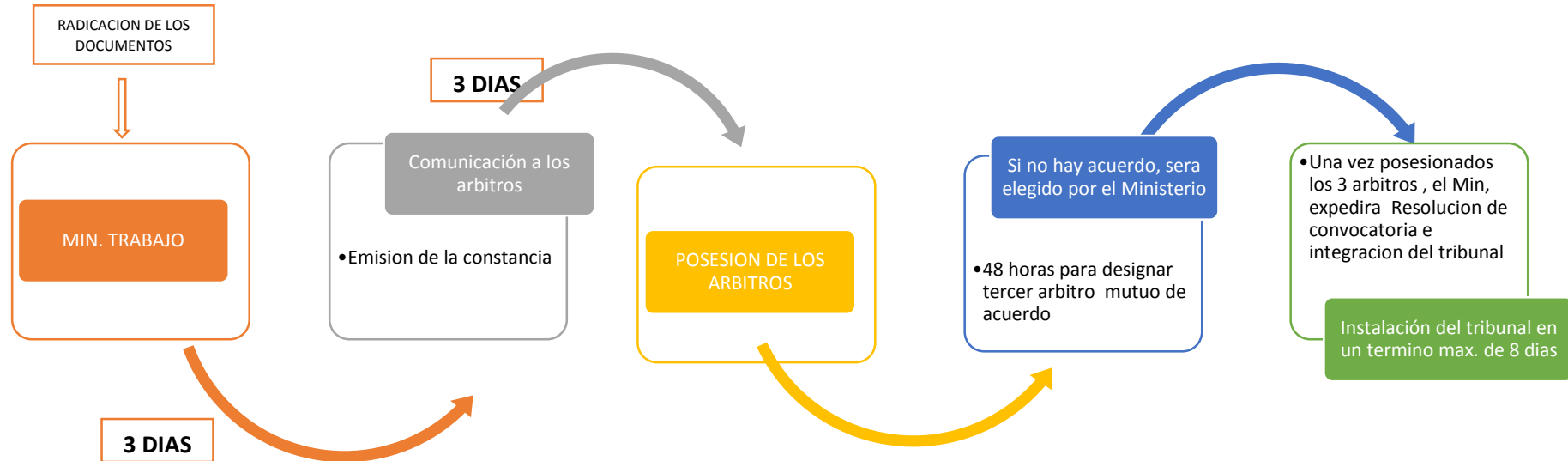
Designación del árbitro

El pliego o pliegos presentados por el sindicato o sindicatos

Denuncia de la convención colectiva

Manifestación de poder ser notificado electrónicamente

CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO



PASOS

Después de recibidos los documentos el Ministerio tiene 3 días para la emisión de la constancia y la comunicación a los árbitros quienes deben posesionarse dentro de los tres días siguientes.

Luego de su posesión tienen 48 horas para designar el tercer árbitro, si no hay acuerdo, esta designación será realizada por el Ministerio.

Una vez posesionados los tres árbitros el Ministerio procede al emitir la resolución de convocatoria e integración del tribunal debiéndose instalar el tribunal en un término máximo de 8 días.